

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LILLIANA MIRANDA ALGARÍN, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 23, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2015.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**LILLIANA MIRANDA ALGARÍN**  
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13  
Resolución Núm. 23

Serie: 2015-2016

Presentado por el Honorable Víctor M. Velázquez Casillas, Julio C. Burgos Gutiérrez, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Olga del Moral Sánchez, Grace Napolitano Matta, Roberto Díaz Díaz, Zayra E. Delgado Almodóvar, Héctor Sepúlveda Ramos, Miguel Rodríguez Vega, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Willie A. Rosario Arroyo, Efraín Meléndez Arroyo, Alejandro Martínez Burgos y Ricardo Díaz Maldonado.

**“PARA SOLICITAR AL HONORABLE ALEJANDRO GARCÍA PADILLA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AL HONORABLE EDUARDO BHATIA GAUTIER, PRESIDENTE DEL SENADO Y AL HONORABLE JAIME PERELLÓ BORRÁS, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES; COMO LÍDERES MÁXIMOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO A EJERCER LAS FACULTADES Y PRERROGATIVAS QUE LES OTORGAN LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA TRANSFERIR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EL BALNEARIO PÚBLICO, EL PARQUE ACUÁTICO INFANTIL UBICADO DENTRO DE SUS PREDIOS Y EL CENTRO VACACIONAL LOCALIZADOS EN LA PLAYA PUNTA SANTIAGO EN HUMACAO.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos dispone que los municipios ejercerán el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Departamento de Recreación y Deportes, a través del Programa de Parques Nacionales, es la entidad gubernamental con plena responsabilidad de administrar, operar y mantener en óptimas condiciones los centros vacacionales, los balnearios públicos, los parques recreativos y otras facilidades públicas para el libre disfrute y sana recreación de la ciudadanía en general.

**POR CUANTO:** Entre las facilidades recreativas que administra el Departamento de Recreación y Deportes en el Municipio de Humacao, se encuentran las instalaciones del Balneario Público, el Parque Acuático Infantil, ubicado en esos mismos terrenos y el Centro Vacacional localizados en La Playa Punta Santiago.

**POR CUANTO:** En el pasado, este complejo turístico-recreativo se distinguió por ser una de las más concurridas de esta zona, acogiendo a visitantes de toda el área Centro Oriental, así como a turistas locales y del exterior; lo cual generó una amplia actividad económica evidenciada por los múltiples establecimientos comerciales que se ubicaron en las inmediaciones de la carretera P.R. 3, principal ruta hacia el complejo y particularmente en la comunidad Punta Santiago.

**POR CUANTO:** Durante los últimos años, las instalaciones del Balneario y del Parque Acuático, no se han utilizado a su máxima capacidad, al extremo que el uso público de ambos se ha limitado a menos de dos (2) meses al año; incluso este año 2015, permaneció cerrado, lo cual acelera el deterioro de todas las estructuras por falta de mantenimiento. Lo antes señalado es consecuencia, en gran medida, de la reducción de personal en el Departamento de Recreación y Deportes, debido a la reestructuración gubernamental, para reducir el gasto público sin afectar los servicios que se ofrece a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** La situación antes descrita, no sólo mantiene huérfana a la Región Centro-Oriental de nuestra Isla de unas facilidades recreativas concebidas para el libre y sano disfrute de toda la ciudadanía, tanto local como del exterior, sino que su subutilización genera una constante pérdida de los fondos públicos invertidos inicialmente, debido al continuo y acelerado deterioro de todas las estructuras localizadas en el Complejo.

Además, el poco atractivo que las facilidades presentan para los potenciales usuarios, constituye un obstáculo para su patrocinio, limitando así el desarrollo económico de esta región.

**POR CUANTO:** Ante el deterioro en que se encuentran las instalaciones del Bañeario de Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil ubicado en sus predios, la Administración Municipal de Humacao ha realizado las gestiones pertinentes, tanto en la Legislatura de Puerto Rico como en el Ejecutivo, para que las mismas le sean transferidas. A la fecha, no se ha producido ningún tipo de respuesta a la solicitud hecha.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao, a diferencia de la mayoría de los Municipios en Puerto Rico, actualmente mantiene la estabilidad económica requerida para garantizar la total rehabilitación del Complejo Recreativo.

**POR CUANTO:** No es justo que se prive a todo un pueblo del libre y sano disfrute de unas facilidades recreativas tan necesarias en momentos en que nuestro país sufre una aguda crisis socio-económica que se refleja en el deterioro de la salud mental y de conducta humana en general, cuando existen soluciones disponibles para resolver el problema que representa el virtual estado inoperante de dichas facilidades.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se solicita al Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre de Puerto Rico; al Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado y al Honorable Jaime Perelló Borrás, Presidente de la Cámara de Representantes; como líderes máximos del Gobierno de Puerto Rico, a ejercer las facultades y prerrogativas que les otorgan las leyes del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico para transferir al Municipio Autónomo de Humacao el Bañeario Público, el Parque Acuático Infantil, ubicado dentro de sus predios y el Centro Vacacional localizados en La Playa Punta Santiago.”

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir luego de ser firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Enviar copia de esta Resolución al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a los Senadores del Distrito Senatorial de Humacao, al Representante del Distrito Representativo 35, al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, así como a los medios de comunicación locales y regionales, para su conocimiento y divulgación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

  
Víctor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontáñez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde